

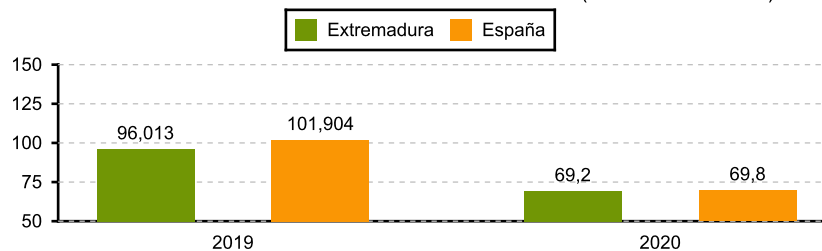
El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada sobre el índice de comercio al por menor a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. Los datos se han visto afectados por el estado de alarma. (ver la nota al final)

El Índice General del Comercio Minorista a precios constantes registra en Extremadura una tasa interanual del -27,9% en las ventas minoristas en el mes de abril (-31,5% a nivel nacional). En lo que va de año (enero-abril), las ventas minoristas registran una tasa del -9,4% en Extremadura respecto a 2019 (en España un -10,1%).

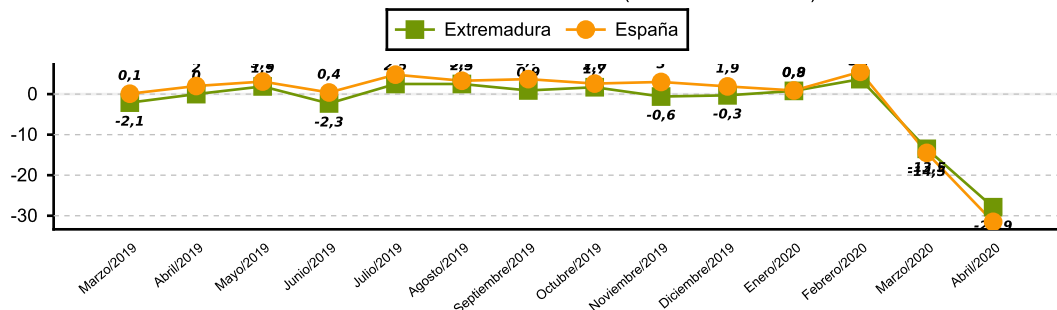
El empleo en el comercio minorista en Extremadura registra una tasa anual del -2,7% en abril (-2% en España). En relación a la media de ocupación de lo que va de 2020 (enero-abril), el comercio minorista en Extremadura alcanza una tasa de -0,5% respecto al año anterior (-0,2% a nivel nacional).

ÍNDICE DE COMERCIO MINORISTA	Índice	% de variación sobre...			% de variación sobre ...	
		Mismo mes año anterior	Media de lo que va de año	Índice deflactado	Mismo mes año anterior	Media de lo que va de año
Extremadura	69,80	-29,30	-9,90	69,20	-27,90	-9,40
España	70,40	-33,20	-10,60	69,80	-31,50	-10,10

ÍNDICE GENERAL DE COMERCIO AL POR MENOR (Precios constantes)



EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL ICM (Precios constantes)



ÍNDICE DE OCUPACIÓN	Índice	% de variación sobre...	
		Mismo mes año anterior	Media de lo que va de año
Extremadura	98,70	-2,70	-0,50
España	101,50	-2,00	-0,20

## **Nota sobre el efecto del COVID-19 en la operación estadística de Índices de Comercio al por Menor (ICM)**

La entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, *por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* establece en el artículo 10.1 que, desde esa fecha, **se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas**, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia.

Este hecho ha generado una situación sin precedentes en la que los establecimientos de comercio minorista, en general, han estado cerrados durante todo el mes de abril.

Como de costumbre, la recogida de información de ICM comienza una vez terminado el periodo de referencia, por lo que se ha desarrollado durante el mes de mayo, momento en que muchos establecimientos continuaban estando cerrados o comenzaban a reabrir, hecho que ha dificultado los contactos con las empresas. Estos contactos se han realizado por correo electrónico y por teléfono, de forma similar a los meses anteriores.

El INE ha considerado que los datos, tanto a nivel nacional como por comunidad autónoma, tienen calidad suficiente para su difusión y para su uso por parte de los diferentes usuarios de la estadística.

En los datos de empleo hay que tener en cuenta que las personas acogidas a un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) durante el estado de alarma, siguen formando parte del personal de la empresa.